

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****101****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 136/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS DEL PINO GARCIA frente a INSTALACIONES Y MUEBLES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Móstoles a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Vistos por D^a ANA FERNÁNDEZ VALENTI Ilmo. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado Social nº 2 de Móstoles, en sustitución ordinaria del titular del Juzgado Social nº 1 de Móstoles; vistos los presentes autos nº 136/2021 seguidos a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS DEL PINO GARCIA contra INSTALACIONES Y MUEBLES, SL, sobre cantidad.

Ha dictado la siguiente SENTENCIA N° 338/2021

FALLO

Estimo la demanda y condeno a INSTALACIONES Y MUEBLES, SL abonar a D. JUAN CARLOS DEL PINO GARCIA la cantidad bruta de 5.292'38 euros, con más 440'86 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-00-0136-21, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTALACIONES Y MUEBLES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de enero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/737/22)

